



ACTA DE AUDIENCIA No. 150-2023

CLASE DE AUDIENCIA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS

DELITO ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO Y HETEROGEO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVAD

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
25	04	2023	PALOQUEMAO	110016000015202201203	413737	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: ROBINSON PEÑALOZA BAQUERO				robinson.penaloz@fiscalia.gov.co, 315 6024698		
MINISTERIO PÚBLICO: ADRIANA ALEXANDRA OIAYA				aaolaya@procuraduria.gov.co, 310 8619160 NO compareció		
DEFENSORO: JHON JAIRO MÁRQUEZ GIRALDO				jhojamagi@hotmail.com		
INDICIADO: JESUS DAVID MORALES DIAZ				NO compareció		
VICTIMA: V.D.R.V (MENOR)				NO compareció		
REPRESENTANTE DE LA VICTIMA: GINETT MARITZA VARGAS QUINTERTO (PROGENITORA)				Chiqui9512@gmail.com NO compareció		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 2:10 P.M				Finalización: 2:58 P.M.		

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el defensor y el Fiscal.



De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó al sujeto procesal los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes, Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Defensor: Con fundamento en el Núm. 5º párrafo primero del art. 317 del C.P.P. solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para el Sr. JESUS DAVID MORALES DIAZ , superándose los términos que establece la causal invocada.

Fiscal: Se opone a la solicitud elevada por el defensor, por carencia actual del objeto por hecho superado.

DECISIÓN: Luego de verificar las intervenciones y los documentos obrantes en la carpeta del Juzgado 14 Penal del Circuito de Conocimiento, **NO SE ACCEDE** a la solicitud del defensor en atención a la causal 5ª del artículo 317 del C.P.P., y demás argumentos en grabación.

Defensa: Interpone el recurso de apelación en contra de la decisión de acuerdo a lo sustentado en audio.

Fiscal: Solicita no se acoja a lo pretendido por la defensa, no atacó directamente la decisión, que consistió en tener por hecho superado el término los 240 días, sino que nuevamente viene hace una argumentación similar a la petición que hizo inicialmente que le fue negada.

Decisión: Se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo, conforme ordena el inciso segundo del artículo 177 procedimental, por Secretaría, que se remita la actuación al centro de servicios judiciales a fin que se someta para conocimiento juzgado penal de circuito con función de conocimiento

SE TERMINA SIENDO LAS 2:58 P.M.

DIANA PAOLA VARELA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA
j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link de audiencia: [LINK AUDIENCIA CUI 110016000015202201203
NI. 413737-20230425 140952-Grabación de la reunión.mp4](#)

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC5780-1